

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 28-09-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. La parte demandante en estas diligencias presenta memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, costas y agencias en derecho.
2. También solicita levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. No existe embargo de remanentes.
4. No existen bienes secuestrados

Manizales, 22 de septiembre de 2022

**Señor
Juez Segundo Civil Municipal
Ciudad**

**Ref. Proceso Ejecutivo de contra MARTHA REYES
RAD 2022-00245**

En mi calidad de demandante, solicito de manera comedida se sirva dar por terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación, incluidas las costas y agencias en derecho.

En consecuencia, solicito se sirva ordenar la cancelación de las medidas previas.

Atte.,



ABELARDO BENJUMEA HINCAPIE

C.C. No. 10.256.998 de Manizales

T.P. No. 58.208 del C.S.J.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 2138

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABELARDO BENJUMEA HINCAPIE
DEMANDADAS: AMPARO MARIN FLOREZ
MARTHA LIGIA REYES
ALBA DONELIA LOPEZ JARAMILLO
RADICADO: 170014003002-2022-00245-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69680cc3f46a16e8a6dc8271034e44fa9e5a804d075fb8ff3a62651f387d67b9**

Documento generado en 28/09/2022 11:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>